MODIFICACIÓN Nro. 01 DE ADICIÓN Nro. 01 Y PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 057-1-24, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)".

Entre los suscritos a saber: por una parte la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **52.697.467** de Bogotá D.C., quien en su calidad de Directora General, obra en nombre del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Decreto 0971 del 02 de agosto de 2024 y acta de posesión Nro. 0163-24 del 06 de agosto de 2024 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultada para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE**; y por la otra, el **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, identificada con **NIT Nro. 900.910.573-8**, y representada legalmente por el señor **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.194.001 de Medellín (Antioquia) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 057-1-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No. 00223 del 12 de junio de 2024, se adjudicó el proceso por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa Nro. SUBASTA-002-2024, a la firma GRUPO MOTORRAD S.A.S., identificada con NIT Nro. 900.910.573-8, por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación en comento. **2)** Que el 08 de julio de 2024, se suscribió entre las partes el contrato de compraventa **Nro. 057-1-24**, cuyo objeto consiste en la "***ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 1 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)***". **3)** Que el valor inicial del contrato, se estableció por la suma total de **SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($713.870.000,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato. **4)** Que el contrato estableció como plazo de ejecución hasta inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5)** Que el 19 de julio de 2024, se efectuó la aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento No. 65-44-101231683 anexo No. 1, expedidas por Seguros del Estado S.A., la cual fue constituida por el contratista. **6)** Que dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima - supervisión del contrato: se designó como supervisores a los señores subintendente **CARLOS EDUARDO ROLON PALENCIA**, Responsable Movilidad Policía Fiscal y Aduanera, señor Capitán **GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO** Jefe Grupo Soporte y Apoyo OFPLA, y señor Mayor **FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS**, Jefe Esquema de Seguridad – GUPER, o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, posteriormente se notificó al señor subintendente **JOHN GÓMEZ ARÍAS**, Responsable Movilidad Policía Fiscal y Aduanera mediante oficio No. 2024-00974-FORPO-ADCON. **7)** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-009371/SUBOP-GRULO-29.25 del 31 de julio de 2024, el señor subintendente **CARLOS EDUARDO ROLON PALENCIA**, Responsable Movilidad Policía Fiscal y Aduanera, supervisor del contrato No. 057-1-24, solicitó al señor **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO** representante legal de la firma **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, viabilidad para prorrogar y adicionar el contrato de compraventa No. 057-1-24 en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de fortalecerla capacidad operativa de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, se hace necesario realizar una adición al contrato 057-1-24, que tiene por OBJETO "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 1 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA

EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)", respetuosamente nos permitimos solicitar estudien la viabilidad de aceptar adición presupuestal bajo las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así:

UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	LOTE	CANT	DIRECCION DE ENTREGA	CIUDAD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA - POLFA	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	1	3	Carrera 68 No. 19-81 Edificio DIAN	BOGOTÁ

" (...). sic.

Que mediante oficio sin número del 16 de agosto de 2024, el señor **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO** representante legal de la firma **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, emitió respuesta a la supervisión del contrato de compraventa Nro. 057-1-24, con el fin de prorrogar y adicionar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) En virtud del contrato No. 057-1-24 suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y GRUPO MOTORRAD S.A.S., y la solicitud presentada por la entidad el 31 de julio de 2024, la cual tiene por objeto la adición de 3 motocicletas (ver imagen) nos permitimos indicar lo siguiente: (...) 1. ACEPTAMOS la adición de tres (3) motocicletas correspondientes al Lote No. 1, motocicletas no uniformadas para el Servicio de Policía, con cilindrada entre 150 y 250 CC. 2. SOLICITAMOS, se nos conceda una prórroga por 40 días calendario a partir de la aceptación de esta solicitud para la terminación a entera satisfacción de objetivo contractual, ya que, para nosotros, siempre primará el buen servicio, y es nuestro objetivo cumplir todas y cada una de las necesidades de la entidad contratante (...)". SIC.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-049182-DIPRO del 24 de agosto de 2024, el señor mayor **FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS**, Jefe Esquema de Seguridad – GUPER, en calidad de supervisor del contrato Nro. 057-1-24, solicitó al señor **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO** representante legal de la firma **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, viabilidad para modificar parcialmente el anexo técnico del contrato de compraventa Nro. 057-1-24, en los siguientes términos:

"(...) En atención a la supervisión del contrato de compraventa No. 057-1-24, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)"; comedidamente me permito solicitar a esta compañía considerar la modificación del contrato de compraventa antes mencionado, en el "ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - LOTE No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO" numeral 4, "CONSIDERACIONES NORMATIVAS"; lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato se estableció como criterio de imagen institucional de las motocicletas la Resolución No. 06676 del 24/12/2018, "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional", siendo pertinente atender los lineamientos del mando institucional con respecto a la observancia de la nueva Resolución No. 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", principalmente lo establecido en el numeral 1.9 del acto administrativo ibidem, quedando la modificación de la siguiente manera: (...) Anexo No 1 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - LOTE No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO". 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS - Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. Resolución No. 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional" Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales del propietario y se dictan otras disposiciones." (...) Lo anterior, con el fin de que las motocicletas a entregar guarden todas y cada una de las condiciones que permitan dar observancia a la imagen institucional establecida en la Resolución No. 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía

Nacional". Finalmente, todas las demás condiciones se deben conservar en los términos del contrato de compraventa No. 057-1-24. Agradezco la atención brindada a la presente solicitud con una pronta respuesta (...)". SIC.

10 Que mediante oficio sin número del 26 de agosto de 2024, el señor **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO** representante legal de la firma **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, da respuesta a la supervisión del contrato de compraventa Nro. 057-1-24, con el fin de prorrogar y modificar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) Ref.: contrato de compraventa No. 057-1-24, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)"; comedidamente me permito solicitar a esta compañía considerar la modificación del contrato de compraventa antes mencionado, en el "ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - LOTE No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO" numeral 4, "CONSIDERACIONES NORMATIVAS". ASUNTO: Solicitud de prórroga. En virtud del proceso de referencia, y la solicitud emitida el 24 de ago. de 24, la cual tiene por objetivo la modificación del contrato de compraventa EPECIFICACIONES Y CARATERISTICAS TÉCNICAS, sustentada mediante la resolución No. 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", principalmente lo establecido en el numeral 1.9 del acto administrativo ibidem, quedando la modificación de la siguiente manera: (...). Anexo No 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO". 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS - Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. Resolución No. 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales del propietario y se dictan otras disposiciones." (...). Comprometidos en bridar servicios de garantía y cumplir a cabalidad las necesidades de la institución nos permitimos solicitar lo siguiente. 1. En razón a lo antes expuesto, solicitamos a la entidad otorgamos una prórroga por 40 días adicionales al inicialmente pactado, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas el 14 y 16 de agosto de 2024, ya que ACEPTAMOS de manera íntegra los nuevos parámetros de la imagen institucional, ya que; hasta la fecha, y avanzando de manera satisfactoria para el cumplimiento del contrato, se habían adelantado acciones administrativas y operativas para dar celeridad al proceso, sin embargo, reafirmando nuestro compromiso y con la finalidad de que la entidad no presente gastos adicionales a futuro, estamos en la capacidad de entregar los vehículos con la nueva imagen institucional dentro del plazo solicitado como adicional (...)" SIC.

11) Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-009371/SUBOP-GRULO-29.25 del 29 de agosto de 2024, los señores subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARÍAS**, Responsable Movilidad Policía Fiscal y Aduanera, señor Capitán **GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO** Jefe Grupo Soporte y Apoyo, y señor Mayor **FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS**, Jefe Esquema de Seguridad – GUPER supervisores del contrato Nro. 057-1-24, solicitaron a la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, la viabilidad para realizar una adición, prórroga y modificación al contrato de compraventa previamente señalado, emitiendo concepto favorable, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para adicionar y prorrogar el contrato de compraventa No 057-1-2024, cuyo objetivo es la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA DESDE (150 A 250 CC) Y LOTE 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (600 A 1000 CC)", suscrito con la firma contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S, de acuerdo con la siguiente información: 1. Que el día 08 de julio de 2024 se suscribió el contrato de compraventa No 057-1-2024, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y GRUPO MOTORRAD S.A.S, por valor total de SETECIENTOS TRECE

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($713.870.00,00). 2. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 40% equivalentes a la visita a sitio para la verificación de las motocicletas no uniformadas y él envió de documentos para la solicitud de matrículas al contratista. 3. Se cuentan con los recursos presupuestales necesarios para adelantar la adición soportados mediante CDP No. 13124, relacionado así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL CTO 057-1-2024									
CTO INICIAL							ADICIÓN		
No. ACUERDO	UNIDAD	CANT	VALOR CTO	No. CDP	VALOR CDP	SALDO CDP	CANT ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	SALDO CDP
AC 01-2023 ECOPETROL	DIPRO	8	$ 548.640.000,00	13524	$ 615.384.615,38	$ 66.744.615,38	0	$ 0,00	$ 66.744.615,38
AC 02-2023 ECOPETROL	POLFA	3	$ 49.569.000,00	13124	$ 99.138.000,00	$ 49.569.000,00	3	$ 49.569.000,00	$ 0,00
AC 02-2023 ECOPETROL	OPFLA	7	$ 115.661.000,00	13424	$ 192.307.692,31	$ 76.646.692,31	0	$ 0,00	$ 76.646.692,31
TOTAL							3	**$ 49.569.000,00**	

4. Que el contrato en comento se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. 5. Se requiere atender el lineamiento por parte del Señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, en cuanto a las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la institución. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN: • Mediante oficio No. GS-2024-009371-POLFA de fecha 31 de julio de 2024 se realiza solicitud de viabilidad de adición al contrato de compraventa No 057-1-2024, a la firma contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S. • El Señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO representante Legal de la firma GRUPO MOTORRAD S.A.S a través del comunicado oficial de fecha 16 de agosto de 2024, manifiesta estar en condición de aceptar la adición al contrato en los términos solicitados por la supervisión no obstante solicita con el fin de ejecutar las obligaciones contractuales adquiridas con la adición a suscribir, se otorgue prorroga al contrato en mención en los siguientes términos: (...) (...). 1. ACEPTAMOS la adición de tres (3) motocicletas correspondientes al Lote No. 1, motocicletas no uniformadas para el Servicio de Policía, con cilindrada entre 150 y 250 CC. 2. SOLICITAMOS, se nos conceda una prórroga por 40 días calendario a partir de la aceptación de esta solicitud para la terminación a entera satisfacción de objetivo contractual, ya que, para nosotros, siempre primará el buen servicio, y es nuestro objetivo cumplir todas y cada una de las necesidades de la entidad contratante.". (...) • Mediante oficio No. GS-2024-049182-DIPRO de fecha 24 de agosto de 2024, se realiza solicitud de modificación al contrato al representante legal de la firma contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S. • El Señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO representante Legal de la firma GRUPO MOTORRAD S.A.S, manifiesta la viabilidad en los siguientes términos: (...) "En razón a lo antes expuesto, solicitamos a la entidad otorgamos una prórroga por 40 días adicionales al inicialmente pactado, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas el 14 y 16 de agosto de 2024, ya que ACEPTAMOS de manera íntegra los nuevos parámetros de la imagen institucional, ya que; hasta la fecha, y avanzando de manera satisfactoria para el cumplimiento del contrato, se habían adelantado acciones administrativas y operativas para dar celeridad al proceso, sin embargo, reafirmando nuestro compromiso y con la finalidad de que la entidad no presente gastos adicionales a futuro, estamos en la capacidad de entregar los vehículos con la nueva imagen institucional dentro del plazo solicitado como adicional.". (...). • Mediante oficio No. GS-2024-049182-DIPROde fecha 24 de agosto de 2024 se realiza solicitud de viabilidad de modificación al contrato compraventa (descripción técnica – color), a la firma contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S. JUSTIFICACIÓN: La Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera en cumplimiento de la misión constitucional encomendada, requiere 03 motocicletas adicionales, con el fin de fortalecer el componente de movilidad para el desarrollo del control fiscal y aduanero ejercido en el marco de la gestión del servicio de Policía por parte de esta especialidad, incrementando las capacidades de tiempo de respuesta y movilidad para el servicio de Policía. En la actualidad la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera cuenta con motocicletas que ya cumplieron su vida útil y los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, en ocasiones acarrean un alto costo y no es justificable realizar estas intervenciones, por tal motivo es de imperiosa necesidad realizar la reposición por motocicletas nuevas en pro de mejorar la prestación del servicio de policía y calidad de vida del personal uniformado. Teniendo en cuenta lo anterior y previendo que quedaron recursos como sobrantes pendientes por ejecutar y previendo que es de imperiosa necesidad contar con medios de transporte óptimos y que ayuden a mejorar la prestación del servicio la Dirección de Sanidad y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera utilizara estos recursos en la presente adición. La Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO, requiere realizar una modificación al contrato de compre y venta en el "ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - LOTE No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO" numeral 4, "CONSIDERACIONES NORMATIVAS" del contrato en mención; lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato se estableció como criterio de imagen institucional de las motocicletas la Resolución No. 06676 del 24/12/2018, "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional", siendo pertinente atender los lineamientos del mando institucional con respecto a la observancia de la nueva Resolución No. 2711 del 21/08/2024," Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", principalmente lo establecido en el

numeral 1.9 del acto administrativo en mención. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN: Como supervisores del contrato de compraventa No 057-1-2024, consideramos pertinente la adición, toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios, además que estas motocicletas ayudan a fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, lo que contribuye sensiblemente en la capacidad operativa dentro del servicio de Policía, de igual forma consideramos en nuestra calidad de supervisores procedente la prórroga planteada por el contratista, aunado a lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de modificación del contrato compraventa referente a la (descripción técnica – color), la cual se realizó mediante comunicación oficial GS-2024-049182-DIPRO. Así mismo la supervisión considera procedente la presente modificación, toda vez se requiere dar cumplimiento a los lineamientos institucionales con respecto a la uniformidad del parque automotor, por lo tanto, respetuosamente solicito a mi Coronel se autorice la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la modificación y sin costos ni perjuicios para la entidad, la cual quedara así: (…) Anexo No 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO". 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS - Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. Resolución No. 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales del propietario y se dictan otras disposiciones." (…). Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, así como el correcto uso de los recursos disponibles a través de la optimización de los mismos, nos permitimos presentar a mi coronel concepto de viabilidad favorable para efectuar adición al contrato por de valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 49.569.000,00) equivalente al siete (7) % del valor del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Prorrogar el contrato por 40 días adicionales a lo inicialmente contemplado, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la modificación y adición en la adquisición de las motocicletas dando alcance a la guía técnica evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa - GTMD-0004-A4, numeral 3.1.2. Aspectos Relevantes Para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación, se requiere realizar dicha reunión de coordinación, es oportuno indicar que las demás condiciones del contrato se mantendrán conforme a lo inicialmente pactado (…)". SIC.

12 Que, mediante nota marginal sin número del 20 de agosto de 2024, por parte del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la adición, prórroga y modificación, indicando lo siguiente: "*AUTORIZADO*". 13 Que la Entidad cuenta con los recursos libres y disponibles que permitan efectuar el pago de las obligaciones a contraer con la realización del presente modificatorio, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13124 del 22 de marzo de 2024, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($49.569.000,00) moneda legal colombiana, expedido por el señor YESSIR JOSÉ LOZANO PORTACIO, Jefe Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía. 14 Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes y al concurrir situaciones que motivan la necesidad de realizar la adición al contrato de compraventa Nro. 057-1-24, y que además no implica una reforma, trasformación o desnaturalización del objeto contractual (con plena observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal) ni alteración de las bases esenciales de la decisión de selección del contratista, es procedente la celebración del modificatorio para adicionar un presupuesto oficial e incluir ítems no previstos en el negocio jurídico. 15 Que la adición está sujeta al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", situación que se cumple para el presente caso, toda vez que la adición solicitada equivale al seis punto noventa y cuatro por ciento (6.94%) del valor inicial del contrato. 16 En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el negocio jurídico se encuentra vigente, que existe la viabilidad de la supervisión y aceptación de las partes contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades de la ENTIDAD CONTRATANTE, las partes en ejercicio de los principios de buena fe contractual y de autonomía de la voluntad, consagrados en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los*

fines estatales", es procedente suscribir la presente modificación Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 057-1-24, en consecuencia,

Las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** de compraventa Nro. 057-1-24, en el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($49.569.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA **(si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados así: **Lote 1.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)	3	$16.523.000,00	$49.569.000,00

PARÁGRAFO ÚNICO: para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de compraventa Nro. 057-1-24, será por la suma total de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($763.439.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados así: **Lote 1.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)	13	$16.523.000,00	$214.799.000,00

Lote 3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)	8	$68.580.000,00	$548.640.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la obligación económica que contrae LA ENTIDAD CONTRATANTE en virtud de la presente adición será con cargo del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP No. 13124 de fecha 22-03-2024			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ADICION
SIIF A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$99.138.000,00	**$49.569.000,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS-POLFA-AC 02-2023. CI POLFAECO02-23.			

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"** de compraventa Nro. 057-1-24, prorrogado por un periodo de **cuarenta (40) días calendarios contados a partir de la terminación del plazo de ejecución establecido inicialmente, es decir hasta el once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).**

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: modificar parcialmente el Nro. 4 (CONSIDERACIONES NORMATIVAS) del Anexo Nro. 01 LOTE No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)"; quedando de la siguiente manera:

(...) *Anexo No 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO"*

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS: Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. Resolución No. 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales del propietario y se dictan otras disposiciones." (...). Lo anterior, con el fin de que las motocicletas a entregar guarden todas y cada una de las condiciones que permitan dar observancia a la imagen institucional establecida en la Resolución No. 2711 del 21/08/2024, "*Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional*".

UINTA - AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente modificación Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 057-1-24, como la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la ENTIDAD CONTRATANTE o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de compraventa Nro. 057-1-24, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011).

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente modificación Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 057-1-24, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, y para su ejecución de la aprobación de la modificación de las correspondientes garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS: forman parte integral de la presente modificación Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 057-1-24, los documentos mencionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la suscripción de la presente modificación Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1, EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de compraventa Nro. 057-1-24, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión del modificatorio aquí efectuado.

CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al negocio jurídico, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 30 AGO 2024

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Cédula de ciudadanía No. 1.152.194.001 de Medellín (Antioquia)
Representante Legal de la sociedad GRUPO MOTORRAD S.A.S
Nit: 900.910.573-8

Elaboró: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogado **ANDERSON FABIAN QUITIAN QUITIAN** Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO** Coordinadora del grupo interno de trabajo Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa
Revisó: Abogado **CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ GARCÍA** Asesor Jurídico de la Dirección General	Vo. Bo.: Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** Subdirector operativo